

ORDENANZA N.º 002-GADMCG-2023

**LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE
LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 241 establece: “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 280 establece: el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Es competencia exclusiva de los GAD's. Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, establece que son deberes primordiales del Estado: “(...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 31, establece: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, reconoce y garantiza: “(...) 2.- El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 85 y 95, garantiza la participación ciudadana en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 100, dice: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. (...)”;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, establece: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 276, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: “(...) 6. Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado (...)”;
- QUE,** la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 8 establece: Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. – Los Planes de Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:
- a) Al Inicio de las autoridades locales
 - b) Cuando un Proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implanta en la jurisdicción del GAD y debe adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial.
 - c) Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en el artículo 9 establece: Actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Municipal y Metropolitano. - Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT.

QUE, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 64 establece: La participación local. - En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 3 el literal e) establece que: el ejercicio Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen Vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 54 establece que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...);”

- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, establece las atribuciones del concejo municipal, entre otros señala: “e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 300, en concordancia con el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinan la participación del consejo de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, para lo cual emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 322, faculta la aprobación de ordenanzas las mismas que deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza.”;
- QUE,** LA ORDENANZA QUE REGULA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO, PARA EL PERIODO 2019-2023, Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en Sesión Extraordinaria del 14 de mayo del 2020; y, en segundo Debate en Sesión Extraordinaria del 15 de mayo del 2020.
- QUE,** existe informe técnico mediante memorando N.º 175-DPOT-GADMCG-2023, suscrito por el Ing. Wilson Huilca Director de Planificación del GADMCG, en el que remite el informe técnico de ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023. y recomienda lo siguiente; *“recomiendo a la máxima autoridad, que se ponga en el seno del concejo municipal para su aprobación pertinente una vez que ha sido revisada y verificada la información correspondiente “en primer debate*
- QUE,** existe informe jurídico mediante memorando N.º 0473-PS-GADMCG, suscrito por el Dr. Antonio Fray Procurador Sindico del GADMCG, en el que expone los siguiente; con los antecedentes expuestos y la normativa constitucional y legal vigente es procedente aprobar la ordenanza que contiene ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023, por así disponer el artículo 48 del COPYEF, en concordancia con el artículo 8 del reglamento a la LOOTUGS.

QUE, existe informe técnico mediante memorando N.º 176-DPOT-GADMCG-2023, suscrito por el Ing. Wilson Huilca Director de Planificación del GADMCG, en el que remite el informe técnico de ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023. y recomienda lo siguiente; *“recomiendo a la máxima autoridad, que se ponga en el seno del concejo municipal para su aprobación pertinente una vez que ha sido revisada y verificada la información correspondiente”* en segundo debate.

QUE, mediante resolución de Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 13 de agosto del 2023 Por unanimidad Mediante Resolución Nro. 059-C-GADMCG-2023, RESUELVE: Aprobar en primer debate la ordenanza de alineación del plan de trabajo de la administración 2023-2027, al plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Guamote 2019-2023, junto con las observaciones del pleno.

QUE, mediante resolución de Concejo Municipal en sesión ordinaria del 14 de agosto del 2023 Por unanimidad Mediante Resolución Nro. 062-C-GADMCG-2023, RESUELVE: Aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza de alineación del plan de trabajo de la administración 2023-2027, al plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Guamote 2019-2023.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 y 264, inciso final de la Constitución de la República, artículos 7, 54 letra e, 55 letras a y b; y, 57 letras e y x del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023.

Artículo. 1.- Objeto y ámbito de la ordenanza. - La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la Alineación del Plan de Trabajo de la Administración 2023 - 2027, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Guamote 2019 – 2023, la cual regirá para todo el territorio cantonal y será de cumplimiento obligatorio para todos los entes públicos y privados que estuvieren implícita y explícitamente previstos en la presente alineación.

Artículo. 2.- Alineación. - La alineación tiene como objetivo garantizar la adecuada articulación entre el Plan de Trabajo de la Administración 2023 - 2027, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Guamote 2019 – 2023,

Artículo. 3.- De la Propuesta. - Agregar la matriz de Alineación del Plan de Trabajo de la Administración 2023 - 2027, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Guamote 2019 – 2023, (matriz de alineación-Anexo I).

Artículo. 4.- La presente alineación será publicada y difundida por parte del GADMCG, y cualquier ciudadano podrá consultarla y acceder a la misma de forma digital a través de los medios de difusión del GADMCG, así como de manera física en la dependencia de Planificación Territorial, y será vigente hasta la emisión del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. - Las Empresas Públicas, Empresas Adscritas, Direcciones Departamentales y demás dependencias administrativas del GADMCG deberán adecuar sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión a la presente ordenanza.

SEGUNDA. - La Dirección de Planificación Territorial informará semestralmente, a través del Ejecutivo, al Seno del Concejo Municipal con el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del GADMCG, en el dominio web de la municipalidad y Registro Oficial, no obstante, publíquese de conformidad a lo estipulado en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote a los catorce días del mes de agosto del 2023.

Miguel Marcatoma Lema
ALCALDE DEL GADMCG
GUAMOTE

Abg. Marlene Caín Ortiz
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE

CERTIFICO:

QUE, LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023. Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión extraordinaria del 13 de agosto del 2023; y, en segundo Debate en sesión ordinaria del 14 de agosto del 2023. **LO CERTIFICO.**

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO:

QUE, LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.-
CUMPLASE.-

Guamote, 14 de agosto del 2023

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. - Guamote 21 de agosto del 2023.- Vistos: que **LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó **LA ORDENANZA QUE CONTIENE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027, AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAMOTE 2019 – 2023**, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec , el 21 de agosto del 2023.

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guamote, cuenta con una estructura orgánica y administrativa acorde a las nuevas competencias establecidas por la normativa legal, esto ha permitido trasladar al territorio las acciones priorizadas en sus planes para el desarrollo del cantón.

La administración actual busca mejorar los procesos internos de la institución, así como la planificación local y territorial con el propósito de mantener un proceso claro, eficiente y equitativo en la ejecución de los presupuestos, para ello se toma en cuenta la misión y visión institucional.

Esta ordenanza se basa en el requerimiento del Gobierno Nacional a través de la secretaria nacional de Planificación, para establecer directrices generales y aplicadas al territorio para un desarrollo integral tomando en cuenta la planificación local, regional y nacional, en sus diferentes componentes, y con ello articular los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al nuevo Plan de Trabajo de la Administración Cantonal 2023 - 2027.

En el análisis de la presente ordenanza se ha tomado en cuenta las directrices indicadas por la Asociación de Municipalidades del Ecuador - AME, información como la matriz de alineación, propuesta del PLAN DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION 2023 - 2027 del cantón Guamote, Plan Nacional de Desarrollo, Objetivos de Desarrollo Sostenible entre otros.

Se ha estudiado los objetivos y metas planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y se ha alineado al Plan de Trabajo de la Administración 2023-2027, considerando las actuales Propuestas prioritarias desde un punto de vista local, esta información se la ha plasmado en la matriz de alineación del PDYOT del cantón Guamote al Plan de Trabajo de la Administración 2023 - 2027.

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**